



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCION No. 7433**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos, deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, señalan la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 574 "Control de deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje", requiere contratar con **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS-**, Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1129 de 1999. El Establecimiento tiene como objeto realizar la exploración básica para el conocimiento del potencial de recursos y restricciones inherentes a las condiciones geológicas del subsuelo del territorio colombiano; promover la exploración y explotación de los recursos mineros de la Nación y participar, por delegación, en actividades relacionadas con la administración de dichos recursos., contexto en el que puede contratar con la Secretaría para: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEFINITIVO DE 5 FUENTES RADIOACTIVAS CON ACTIVIDAD TOTAL DE 450 UCI, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE DESECHOS RADIOACTIVOS GENERADOS EN LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA SDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 574 "CONTROL DE DETERIORO EN LOS COMPONENTES AIRE Y PAISAJE" .



*[Firma manuscrita]*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCION No. 7433**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

Que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA -INGEOMINAS-**, en desarrollo de su objeto principal establecido en el artículo Cuarto de la Resolución 1129 de 1999, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA -INGEOMINAS-**, está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	CDP No. 3412 de 22 de octubre de 2010
Concepto	574 Control de Deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00
Valor	\$6.438.000.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación del recibo de pago de los derechos de publicación..

Que el Comité Asesor para la contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Contrato Interadministrativo con **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA -INGEOMINAS-**, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEFINITIVO DE 5 FUENTES RADIOACTIVAS CON ACTIVIDAD TOTAL DE 450 UCI, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE DESECHOS RADIOACTIVOS GENERADOS EN LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA SDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 574 "CONTROL DE DETERIORO EN LOS COMPONENTES AIRE Y PAISAJE", según consta en el Acta No. 38 del 08 de octubre de 2010.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS-**, para; PRESTAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEFINITIVO DE 5 FUENTES RADIOACTIVAS CON ACTIVIDAD TOTAL DE 450 UCI, PARA GARANTIZAR EL



*[Firma manuscrita]*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCION No. 7433

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

ADECUADO MANEJO DE DESECHOS RADIOACTIVOS GENERADOS EN LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA SDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 574 "CONTROL DE DETERIORO EN LOS COMPONENTES AIRE Y PAISAJE" por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.438.000.00)**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

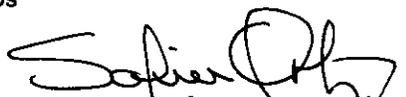
Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa  
Ordenadora del Gasto

01 DIC 2010

Proyectó: Angélica Ramírez, Juan Carlos Orozco.  
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez -Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8-V3.0

